

RESOLUCIÓN n.º 002/2020 C.C.I

Villaguay, 2 de diciembre de 2020

VISTO

La Resolución n.º 2909/20 del Consejo General de Educación; y

CONSIDERANDO

Que mediante dicha norma se aprueban las *Recomendaciones para la realización del acto de colación de finalización del nivel en tiempo de pandemia COVID-19*, en el marco de lo establecido en el "Protocolo Marco y Lineamientos Generales para el retorno a las clases presenciales en los establecimientos educativos de la Provincia de Entre Ríos" (Resolución n.º 2722/20 CGE);

Que en el artículo 1º de la mencionada Resolución se establece que el equipo directivo estará a cargo de la toma de decisión respecto a la realización del acto de colación;

Que, asimismo, la norma define los períodos para la realización del acto de colación, contemplando para ello los meses de diciembre 2020 o febrero 2021, y la modalidad presencial o virtual de dicho acto;

Que las Escuelas Normales Superiores, en el marco de lo establecido en la Resolución n.º 4048/10 CGE, constituyen una unidad académica organizacional y administrativa integrada por los niveles de Educación Inicial, Primario, Secundario y Superior;

Que en la mencionada norma se establece, además, que el Consejo Coordinador Institucional elaborará y definirá las líneas de acción y principios rectores que guiarán el accionar de la institución en su conjunto;

Que el Consejo Coordinador Institucional se constituyó virtualmente el día 27 de noviembre del corriente para resolver unificada e institucionalmente acerca de la realización del acto de colación;

Por ello,

EL CONSEJO COORDINADOR INSTITUCIONAL

Resuelve:

Artículo 1º.-Establecer el mes de febrero de 2021 para la realización del acto de colación en los niveles de la escolaridad obligatoria de la Escuela.

RESOLUCIÓN n.º 002/2020 C.C.I

Villaguay, 2 de diciembre de 2020

Artículo 2º.-Dejar aclarado que la modalidad presencial o virtual que asumirá la realización del Acto de Colación en el mes de febrero 2021, dependerá del estado de las condiciones sanitarias y de la anuencia que brinden oportunamente las autoridades educativas y sanitarias competentes.

Artículo 3º.- Comunicar a todo el personal de la Institución, familias de estudiantes del último año de los niveles primario y secundario, Comunidad Educativa en general, remitir copia a las instancias de supervisión correspondientes y a la Dirección Departamental de Escuelas y, oportunamente, archivar.

*Prof. Elvira De Matteis Directora
Unidad Educativa n.º 35 "Mi Casita"*

*Lic. Gisel Van Cauwenberghe Secretaria
Académica*

*Prof. Beatriz Abeldaño Directora Nivel
Primario*

Prof. Ivana León Secretaria

*Prof. Sonia Pepey Vice Directora Nivel
Primario*

*Prof. Pedro Miño Vice Rector Nivel
Secundario*

*Prof. Sonia Mathey Doret Secretaria
Nivel Primario*

*Dra. María Alejandra Barbar Vice
Rectora Nivel Superior*

Dr. Raúl Piazzentino Rector